El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

Año 22. Mahón, sábado 11 de Octubre de 1902. Nº 6.383

Discurso pronunciado por

Don Nicolás Salmerón y Alonso

En el mitin celebrado en el teatro Variedades de Almería, el 28 DE SEPTIEMBRE DE 1902.

(Continuación.)

Haciendo el acto de contesión pública que deben hacer noble y honradamente los partidos y los hombres que los dirijen, para que sirvan primero de propia expiación y después de enseñanza para el proceso ulterior de la vida, porque los republicanos estuvimos durante larga serie de años como seducidos por el señuelo de la revolución teniéndola sólo en nuestros labios, poniéndola como barrera entre el pueblo y las urnas; creyendo que nos llovería como maná del cielo; esperando siempre el redentor de fuera, en vez de tratar de redimirnos nosotros mismos.

Y así, cuando llegó aquella hora tremenda en la que hubiera bastado un sencillo movimiento de la pàtria española, como el del 4 de Septiembre en Francia, para decidir gloriosamente nuestro destino, nos encontramos con que nadie se movía, con que se encogía de hombros todo el mundo, porque sin duda con tantas revoluciones como los republicanos llevamos hechas de memoria se había perdido la fe en toda propaganda y en la revolución á toda hora y á todo trance. (Prolongados aplausos.)

No se realizan las revoluciones al conjuro de las palabras. Son ellas, —como tremendos fenómenos sociales cosa semejante á las tempestades en la naturaleza. Alguna vez ¿habéis visto el rayo sin nubes? Y cómo en la calma pacífica de la inercía, de la impotencia, de la desconfianza podian encenderse las pasiones en el alma de los españoles para volver á la defensa de sus derechos, á la reintegración de su territorio?

Los republicanos, ya que aquello pasó, tenemos que expiar con la patria nuestra torpeza, pero no por esto hemos de desmayar. De esa nuestra conducta pasada, y de la contemplación de la desastrosa conducta de las instituciones monárquicas, debemos deducir el propósito inquebrantable de adoptar una resolución viva, enérgica, profunda en la acción general de la vida nacional que, concitando los medios del derecho contra las instituciones que han empobrecido, arruinado y degradado á España, acabe con el empleo de la fuerza. (Nutridos aplausos.) Somos á la hora presente revolucionarios por exigencias de honor y por imposiciones del deber. Yo me dirijo á la revolución—que seguramente la haremos—ya que los poderes monárquicos impiden que pueda hacerse valer por otros medios la voluntad de España. (Bravos y aplausos.)

Lo que la revolución tiene de mal en la trama de estos grandes hechos de la historia, pesará sobre la conciencia de los representantes del poder monárquico. En la Historia está señalado que los horrores del Terror son los descendientes legítimos de los de la Bastilla. No son los responsables de aquellas enormidades los propios revolucionarios del 89 ó del 93: es la tradición de tiranía, de despotismo que impidió que se hiciera verbo la voluntad del pueblo francés.

Acudamos á realizar aquí cosa semejante. La sangre que en un movimiento de esa naturaleza se derrame, á nosotros nos convierte en mártires, y la que en este drama caiga sobre la frente de los poderes, dirá quienes fueron nuestros verdugos. Haciendo de esto un propósito firme de hombres serios, de voluntad inquebrantable, no debemos estarlo diciendo á toda hora. Nos apercibiremos, nos prepararemos por todos los medios posibles determinando aquél proceso en las condiciones que puedan asegurar el éxito de la empresa, ya que en ella no vá sólo el interés de un partido; que en ello se encarna el sagrado, el supremo interés de la patria. (Muestras de aprobación y aplausos repetidos.)

A eso responde este hermoso acto, modesto si queréis por la representación de esta provincia y por los elementos que en su realización han intervenido; pero que si hubiera de medirse por el alcance de su poder y por la virtud del propósito, bien podríamos afirmar que no lo hubo más noble, ni más generoso, ni más humano. (Muy bien).

Acerca de la situación de España, el partido republicano debe procurar fijarla bien en su pensamiento para poderla traducir con sinceridad ante la general opinión pública, de suerte que legítimamente la acción que los republicanos hayamos de emprender la halléis todos señalada en las dos ó tres relaciones cardinales que interesan á la vida del Estado y que más de cerca tocan á las entrañass de la vida social.

De todas ellas ha alcanzado singular relieve, precisamente porque ha constituido el eje de todo el movimiento de la vida nacional, la que se refiere á las relaciones de la Iglesia y del Estado. Y por aquella compenetración, en la cual se determinan las relaciones de justicia, que se hace viva en el derecho por la acción del Estado y que convierte los problemas políticos en problemas jurídicos, pero que deja parte que no entra dentro de la solución jurídica porque trasciende á la vida social, se ha planteado y determinado entre nosotros el llamado problema clerical; y es de todo punto incontestable que es un capital problema para el Estado, capitalísimo problema para la sociedad española. (Muestras de asentimiento).

El partido republicano tiene el deber imperioso de decir al país, qué es lo que piensa en punto á ese doble problema, porque á la hora presente no habrá ciertamente cándido español ni fiel creyente, que, por grande que sea su misión ó su ortodoxia, vaya á suponer que la alta sabiduría ungida por divina inspiración de la curia romana, ó por la mayestática omnisciencia del infante que nos rige aconsejada por sus ministros, tengan respecto de asunto tan grave una solución clara, perfectamente definida, en la cual se ponga en justo límite lo que toca á la esfera de la acción del Estado y lo que cumple á la esfera de la acción social.

No es este el momento de combatir severamente á las personas, que todas tienen para mí algo de sagradas y de inviolables y aun en el caso de tener que hacer en ellas terrible justicia la haría con compasión y con aquel alto respeto que, donde quiera que se halle la encarnación del hombre, se impone por deber de conciencia. (Aplausos).

Más no será mucho decir á este propósito que, ni nuestros gobernantes saben cómo se habrá de resolver el problema, ni la curia romana en el momento presente sabe tampoco cuales medios serán los mas adecuados para alcanzar lo que del pober del Estado pretende, ni los unos ni los otros pueden determinar todavía cual será la resultante que se impondrá en este negocio de Estado, dadas las torpezas y vacilaciones que de una parte juegan y la ineficacia que al presente tiene *lo infalible* que de Roma nos viene.

Porque no hay ciertamente en esto dificultad ninguna para percibir lo que con luz meridiana se impone.

La curia romana no tiene otro criterio sino aquel que se mide por el poder del Estado con el cual contiende. Mirad cual es su conducta frente la republicana Francia. Francia ha resuelto dos graves problemas que han quebrantado la base fundamental en que se arraiga el poder eclesiástico; Francia ha establecido el divorcio y la Sede Romana no ha protestado contra las leyes francesas. Nosotros hemos querido hacer un diminuto, mísero esbozo de reforma del matrimonio civil y la curia romana ha relegado la representación del Estado al rincón de una sacristía. (Atronadora salva de aplausos).

Nosotros pedimos en el período en el cual reverdeció en España el genio de los Austrias, una concordia con Roma, poniendo un límite á las congregaciones religiosas, y las congregaciones religiosas se han ido introduciendo con la permanente sumisión del Estado y amparados por el poder mayestático, sin que esta última representación se haya dado cuenta de que las congregaciones religiosas son el elemento más antisocial, más inhumano y (¡por qué no decirlo si siempre estaría dispuesto á probarlo!) más anticristiano que ha podido concebir la mente. (Aplausos).

Cuando el año 51, apesar de aquella terrible y odiosa presión con la cual se había hecho imposible la libertad de pensar, hubimos de poner un límite á las congregaciones religiosas, que ya iban siendo como numerosas bandadas de buitres posados sobre las almas de la patria española, reduciéndolas á sólo tres órdenes, hoy se han convertido en millares y aún quieren ampararse á la sombra de un precepto que llaman de equidad, que llaman de justicia. Y para regular las condiciones de esa medida que han querido establecer los gobernantes españoles, olvidándose de la soberanía de la nación que les está encomendada defender ante las imposiciones de todo poder, dicen los que constituyen este Gobierno, que decida una representación del Estado bajo la presidencia y dirección del representante, del delegado del Papa. (Aplausos).

¡Ah, eso no debe ser, eso no puede ser; siento en el fondo de mi alma no poder decir «eso no será!» (Repetidos aplausos).

Y bien; hay que determinar ante semejante situación que es lo que piensa el partido republicano; es un deber ineludible que nos impone el tributo que debemos á la santidad de nuestras ideas y el amor acendrado que sentimos por la dignidad de la patria. (Muestras de asentimiento).

Yo no tengo autoridad para decirlo en la hora presente; yo reclamo del partido republicano que cumpla el deber de congregarse para determinar sobre lo que de este transcendental problema piensa.

Lo que me cumple decir, ejercitando el sacratísimo derecho de la libertad y de la iniciativa del pensamiento propio, es aquello que varios de nuestros correligionarios dicen y que yo tengo el deber de repetir aquí. Como somos un pueblo no educado en la vida normal del derecho, que hemos tenido que realizar siempre tristemente el desenvolvimiento de nuestro progreso con lentitud y con grandes dificultades, nos apena que no podamos salir de la presión clerical sino pensando en la matanza de los frailes ó en la expulsión de las órde-

nes religiosas. Yo no quiero matanza de frailes ni expulsiones; yo no reconozco en nadie el poder ni el derecho de expulsar, que el derecho á la patria lo considero tan sagrado como el derecho á la vida. No pensemos, pues, en esos medios. Eso puede venir en un momento de arrebato, en un momento de santa cólera del pueblo por movimiento inconsciente que surja expontáneamente de un unánime sentimiento; pero pensar en la frialdad, prepararnos á apercibirnos para cosa tan siniestra, á eso no debe ir, en eso no debe pensar quién sienta el derecho, quién ame al hombre. (Muestras de aprobación).

(Se continuará).

LA MUERTE DE ZOLA

Oración fúnebre de Anatolio France

Llamado por los amigos de Emilio Zola para hablar sobre esta tumba, llevaré al mismo tiempo el homenaje de su dolor y de respeto hácia quién, durante cuarenta años, fué la compañera de su vida, que compartió con él los días de celebridad, le aligeró de las fatigas y le sostuvo con su infatigable afección en las horas más agitadas y crueles.

Señores: rindiendo á Zola, en nombre de sus amigos, los honores que le son debidos ocultaré mi dolor y el suyo. ¡No es con quejas y lamentaciones como se glorifica á los hombres que dejan un gran recuerdo, sino con varoniles elogios y por la sincera imágen de sus obras!

La obra literaria de Zola es inmensa. Acabais de oir como el presidente de la «Société des gens Lettres», con excelente frase, os incitaba á la admiración. Habéis oído como el ministro de Instrucción Pública desenvolvió elocuentemente el sentido intelectual y moral. Permitid que á mi vez la exponga á la consideración delante de vosotros.

Señores: desde que veíamos cómo se levantaba la obra, piedra sobre piedra, medíamos también su grandeza sorprendidos. Unos admiraban, otros se extrañaban, al mismo tiempo que se elogiaba y atacaba. Ataques y elogios se manifestaban con igual violencia. Se hacían al poderoso escritor (hablo por experiencia propia) reproches sinceros y al mismo tiempo injustos. Las invectivas y las apologías andaban mezcladas.

Y la obra iba engrandeciéndose todos los días.

Ahora se descubre por completo su forma colosal, puede reconocerse también el espíritu que la anima. Es un espíritu bondadoso. Zola era bueno. Tenía el candor y la simplicidad de las almas grandes. Era profundamente moral y ha pintado el vicio con mano ruda y virtuosa. Su aparente pesimismo un humor sombrío extendido en algunas de sus páginas, ocultan malamente un optimismo real, una fe obstinada en el progreso de la inteligencia y de la justicia. En sus novelas, que son estudios sociales, ha perseguido con saña rigurosa á la sociedad frívola, ociosa, á la aristocracia baja; combatió el mal del tiempo; el poder del dinero. Demócrata, no aduló nunca al pueblo, y se esforzó en mostrarle la servidumbre de la ignorancia, los peligros del alcohol, que le entrega imbécil y sin defensa á todas las opresiones, á todas las miserias, á todas las vergüenzas, combatió el mal social, donde le encontró. Estos fueron sus odios. En sus últimos libros, exteriorizó por completo su amor ferviente á la Humanidad. Se esforzó en adivinar y prever una sociedad mejor.

Quiso que en la tierra fuesen llamados sin cesar á la felicidad el mayor número de hombres. Esperaba en el pensamiento y en la ciencia. Creía que la fuerza nueva, la máquina, lograría liberación progresiva de la Humanidad laboriosa.

Realista sincero, era sin embargo un ardiente idealista. Su obra solo es comparable por la grandeza á la de Tolstoi. Son dos grandes ciudades ideales levantadas por la Lira en las dos extremidades del pensamiento europeo. Las dos son generosas y pacíficas; pero la de Tolstoi es la ciudad de la resignación y la de Zola la ciudad del trabajo.

Joven aún, Zola, había conquistado la gloria. Tranquilo y célebre, gozaba del fruto de su trabajo, cuando de golpe, él mismo, abandonó su reposo, el trabajo que amaba y los goces apacibles de la vida. Sobre un féretro solo hay que pronunciar frases graves y serenas y dar muestra de calma y harmonía; pero, ya sabeis, señores, que no hay calma y harmonía más que en la justicia y reposo en la verdad. Yo no me refiero á la verdad filosófica objeto de nuestras eternas disputas, sino de esta verdad moral que nosotros podemos buscar porque es relativa, sensible conforme á nuestra naturaleza y tan cerca de nosotros que hasta un niño puede tocarla con la mano. Yo no traicionaré la justicia que me ordena alabar lo que es digno de alabanza; no esconderé la verdad dentro un silencio cobarde. ¿Y porqué callarnos? ¿Acaso se callan ellos, sus calumniadores? No diré más que lo que es necesario decir, pero diré todo lo que debe decirse.

Debiendo recordar la lucha emprendida por Zola en pro de la justicia y de la verdad, no es posible guardar silencio sobre esos hombres que buscan con encarnizamiento la ruina de un inocente y que, sintiéndose perdidos si este se salvaba, la atormentaban con la audacia desesperada del miedo. ¿Cómo es posible descartarlos desde el momento en que debo presentaros á Zola levantándose débil y desarmado delante de ellos? ¿Puedo callar sus mentiras? Sería callar su rectitud heróica. ¿Puedo callar las calumnias y los ultrajes con qué le han perseguido? Sería callarme su recompensa y sus honores. ¿Puedo callar sus crímenes? Sería callar su virtud. ¿Puedo callar su vergüenza? Sería callar su gloria. No, yo hablaré. Con la calma y la firmeza que dá el espectáculo de la muerte, recordaré los días oscuros en que el egoísmo y el miedo habían sido los consejeros del Gobierno. La iniquidad empezaba á ser conocida, pero estaba sostenida y defendida por tales fuerzas públicas y secretas que los más firmes dudaban. Los mejores que nada temían contra ellos, creían llevar á su partido males irreparables. La multitud popular excitada por monstruosas mentiras y excitada por odiosas declamaciones estaba exasperada creyéndose víctima de la traición. Las tinieblas y el silencio más siniestro reinaban por completo. En aquel momento Zola escribió al presidente de la República su carta mesurada y terrible que denunciaba las falsedades y los prevaricadores. Todos sabéis el furor que despertó en los criminales, sus defensores interesados, sus cómplices voluntarios, en los partidos coligados de todas las reacciones y en la muchedumbre engañada, dándose el caso de que almas cándidas é inocentes les unieron, con santa simplicidad, al odioso cortejo de perseguidores.

(Concluirá)

MAHON

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

correspondiente al 10 Octubre

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Victory Taltavull con asistencia de los concejales señores Mercadal, Barceló, Sintes Pons, Pons Sitges, Seguí Mascaró, Orfila, Pons Mascaró, Tudurí Monjo, León, Tudurí Vidal, Olives, Hernández, Villalonga, Rodríguez, Vinent Victory, Ponsetí, Blanc, Vidal Palliser.

Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

En este acto salieron del salón los señores Orfila y Pons Mascaró.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda en una proposición del Sr. Pons Sitges, se acordó pagar con cargo al capítulo de imprevistos una cuenta importante 136'10 pesetas por gastos ocasionados en la asistencia médica y entierro de Miguel Sintes que murió de resultas de haberle atropellado una de las caballerías que tomaron parte en las carreras celebradas en el Cos nou el día de la festividad de la Virgen de Gracia.

De conformidad con lo informado por la misma Comisión en una instancia de D. Martín Mata Badía se acordó que no procede abonar á éste la cantidad que solicita como reintegro del importe de la contribución que le fué exigida en concepto de arrendatario del impuesto de consumos de esta ciudad en el 2.° semestre de 1900 y en el año 1901, por no venir el Ayuntamiento obligado á ello.

De conformidad con lo informado por la propia Comisión en una instancia de D. Pedro C. Casanovas auxiliar numerario de Ciencias del Instituto de segunda enseñanza de esta ciudad, se acordó abonarle un sueldo equivalente á 2.000 pesetas anuales desde 1.° Marzo último por hallarse encargado de la Cátedra de Matemáticas que está vacante.

El Sr. Vinent Victory votó contra este acuerdo.

En este acto volvieron á entrar los Sres. Orfila y Pons Mascaró.

De conformidad con lo informado por la referida Comisión en una instancia de D. José Pons Alzina, auxiliar numerario de la sección de Letras del Instituto de 2.ª enseñanza de esta ciudad, se acordó abonarle desde el 1.° del mes actual un sueldo equivalente á los dos tercios de 3.000 pesetas anuales asignadas á la cátedra vacante de Geografía General, Historia de España y Universal que desempeña.

El Sr. Vinent Victory votó contra este acuerdo.

De conformidad con lo informado por la misma Comisión en una instancia de D. Guillermo Fábregues y otros asociados para redimirse á metálico del servicio militar en el año 1872 en la que solicitan se pague por el Municipio en cumplimiento al compromiso contraído el importe de la tercera parte de dicha redención que asciende á 1933 duros 3 reales plata 6 céntimos y que se consigne crédito para ello en el presupuesto próximo; se acordó con el fin de conciliar lo que la equidad aconseja con el estado precario de este Municipio, invitar á los interesados á que designen una Comisión de 3 ó 5 individuos de su seno que en unión de la de Hacienda de este Ayuntamiento acuerden y propongan á la resolución del mismo la suma que por vía de arreglo deba abonarse á los recurrentes.

En vista de lo informado por la misma Comisión en una instancia de D. Pedro Cardona Orfila, se acordó que la Comisión de Policía Urbana consultando con los propietarios interesados en la reforma de la calle de San Roque y peritos competentes estudien el asunto y digan si es factible construir las aceras de la calle referida al nivel del arroyo, quedando para entonces el resolver sobre la indemnización pedida, caso de resultar perjuicios para el recurrente.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Policía Urbana en una instancia de D. Alejandro Sanz y otros vecinos de la calle de San Fernando, en la que solicitan se vuelva á encender la lámpara eléctrica colocada entre las casas números 13 y 15 de la misma, se acordó que el Concejal encargado del servicio de alumbrado manifieste si hay posibilidad de acceder á los deseos de los reclamantes suprimiendo otra lámpara que sea de menos utilidad de las que actualmente alumbran.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas acerca del proyecto de alineación de la calle de Causan del anejo pueblo de San Luis, se acordó exponerle al público para efectos de reclamación.

En vista de lo informado por la Comisión de Policía Urbana en una instancia del arquitecto D. Francisco Femenías en la que solicita no se permita á los maestros albañiles que se apropien atribuciones que no les incumbe en materia de construcciones por carecer de título, y que al concederse licencias para obras nuevas y de reformas, se exija el extricto cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre construcciones urbanas, se acordó de conformidad con lo que en dicha instancia se solicita, toda vez que la petición formulada por aquél es muy justa y legal.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Obras públicas sobre la construcción de un Cementerio civil en el anejo pueblo de San Luis, se acordó que la Junta de obras de dicho pueblo informe lo que estime conveniente antes de emitir aquélla dictamen.

Se dió cuenta del informe de la Comisión de Fomento emitido en una proposición del concejal Sr. Sintes Pons relativa á la erección de un monumento que perpetúe la memoria del sabio toxilogo mahonés Dr. Orfila y que se dé éste nombre á la calle de las Moreras, y á la que hoy lleva el de Orfila sustituirlo por el de otro mahonés ilustre.

El Ayuntamiento acordó de conformidad con lo que en dicho informe se propone y al efecto nombró una Comisión de su seno compuesta de los señores Alcalde, Mercadal, Sintes Pons, Rodríguez, Blanc, Orfila y Vinent Victory para que proponga á la Corporación las personas agenas á ella que deben formar parte de la Comisión mixta que ha de estudiar y proponer los medios de realizar dicho proyecto.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda sobre la incorporación al Estado del Instituto de 2.ª enseñanza de esta ciudad mediante el abono de una subvención de 20.000 pesetas anuales. El Ayuntamiento de conformidad con lo que en aquél se propone acordó solicitar la referida incorporación, obligándose tan sólo á pagar, en atención al precario estado de su Hacienda municipal veinte mil pesetas anuales incluída en esta suma la subvención de la Diputación provincial. Los señores Vinent Victory, Olives y Tudurí Vidal opinaron porque sólo se ofrezcan 18.000 pesetas anuales.

De conformidad con lo informado por la misma Comisión en una comunicación del Administrador de Consumos del 2.° semestre de 1900 y del año de 1901, se acordó que le sean de abono en cuenta las cuotas asignadas á individuos que justifique en debida forma estar comprendidos en el artículo 306 del Reglamento de consumos vigente y que por lo tanto no debieron ser incluídos en el reparto de sal, y que tampoco debe abonar el importe de las cuotas de contribuyentes ausentes y fallecidos, siempre que estos extremos se comprueben debidamente á satisfacción del Ayuntamiento.

Se aprobó el pliego de condiciones del concurso para contratar el servicio de carros para el teansporte de escombros y materiales de las obras municipales y para el riego de las calles no empedradas de esta ciudad.

Se dió cuenta de una Real orden de 27 de Septiembre último disponiendo que en plazo de un mes comuniquen los Ayuntamientos al Ministerio de la Gobernación las gestiones hechas para cumplimentar la de 13 Julio último sobre saneamiento de edificios y prorrogando hasta primero Julio 1903 el plazo para empezar á cobrar multas por infracción de la misma. El Ayuntamiento acordó que se cumplimente dicha disposición y que los señores Tenientes de Alcalde en sus respectivos distritos, se encarguen de este servicio y dén cuenta de dicha disposición para conocimiento de estos habitantes.

Se dió cuenta de un telegrama y una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en los que manifiesta que las leyes vigentes impiden la admisión de la moneda de plata estañada, agujereada ó completamente lisa, pudiendo sin embargo presentarla á la Fábrica nacional de la moneda que la admitirá como pasta de plata á razón de 222'22 pesetas el kilógramo de fino. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que se dé publicidad á dicha disposición para conocimiento de estos habitantes.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comisión de Beneficencia en

una proposición del Sr. Sintes Pons y entiende en primer lugar que cuando la familia de algún finado residente en el distrito de San Luis ordene al arrendatario de los coches fúnebres dos servicios como son, la conducción del cadáver á la población desde la casa mortuoria situada en el campo, y desde aquella al Cementerio, debe pagarle el exceso según tarifa como se viene verificando, y en segundo lugar que no debe el Ayuntamiento coartar la voluntad de las familias si éstas desean sea conducido el cadáver á la población para que se efectúe el entierro y sea religioso ó civil, aunque al trasladarse el cadáver tenga que pasar antes por delante del Cementerio. El Ayuntamiento acordó de conformidad con dicho informe.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Gobernación relativo á las observaciones que ha considerado oportunas hacer al Reglamento de Secretarios de los Ayuntamientos.

El Ayuntamiento acordó aprobarlo añadiendo que por lo que respecta al de esta Corporación el sueldo de 2.500 pesetas anuales que disfruta lo considera ya escesivo, á consecuencia de haber obligado el Gobierno al Ayuntamiento á nombrar un Contador con 2.000 pesetas de sueldo, cuyo nuevo empleado ha aligerado al Secretario de los trabajos de contabilidad que antes pesaban sobre él.

Se acordó un pago con cargo al capítulo de imprevistos.

Se quedó enterado de una cuenta de servicios que se hacen por administración.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda una instancia presentada por D. Juan Ballester Kirchófer en la que solicita se le autorice para gestionar con la Hacienda varios derechos que este municipio tiene devengados en distintos años y procedencias concediéndole un premio para ello.

Se dió cuenta de la siguiente proposición.

ILTRE. AYUNTAMIENTO

El Concejal que suscribe, deseoso de evitar la posibilidad de que llegue el caso de que esta Corporación sea presidida por un oficial de Administración de la clase de quintos, en las ausencias y vacantes del Sr. Delegado del Gobierno de S. M. en esta Isla, propone se sirva acordar que se exprese respectuosamente al Sr. Ministro de Gobernación el agrado con que el Ayuntamiento vería que en los citados casos se encargara interinamente de la Delegación al Sr. Alcalde ó á alguno de los Diputados provinciales que residen en la Isla, imitando así el criterio que se sigue al encargarse en algunos casos el Sr. Presidente de la Diputación provincial, del Gobierno Civil de la provincia.

Mahón 10 de Octubre de 1902.-Juan Mercadal y Pons.

El Ayuntamiento acordó aprobarla por unanimidad, máxime teniendo en cuenta la importancia de esta población y la frecuencia con que este puerto es visitado por escuadras y personas de alta significación oficial.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda una comunicación del Sr. Director del Instituto en la que manifiesta carecer aquel establecimiento del personal subalterno que exigen los vigentes Reglamentos de enseñanza y que se nombre otro conserge porque con uno solo es imposible atender á las necesidades y limpieza del citado edificio y que se tenga presente lo que ya manifestó en otra ocasión acerca del local de Gimnasia.

Se acordó exponer al público hasta el día 30 de Noviembre próximo á objetos de reclamación el Padrón de los individuos sujetos al impuesto de sal respectivo al año corriente.

Se señalaron los asuntos pendientes para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

Publicamos á continuación el recurso que los concejales que firmaron la proposición pidiendo que don Emilio Linares fuese relevado del cargo de Secretario del Ayuntamiento se han visto obligados á dirigir al Sr. Gobernador de la provincia á consecuencia de la célebre *alcaldada* cometida por el señor Victory.

Exmo. Sr. Gobernador civil de las Baleares

Los concejales del Ayuntamiento de Mahón que suscriben, y que constituyen la mayoría de la Corporación, por hallarse esta compuesta con arreglo á ley, de veinte y un concejales, á V. E. con el debido respeto exponen: que en la sesión ordinaria celebrada el diez y nueve de Septiembre último presentaron al Sr. Alcalde Presidente una proposición pidiendo la destitución del secretario del Ayuntamiento D. Emilio Linares, haciendo uso de la facultad que les concede el párrafo segundo del artículo 124 de la Ley orgánica municipal. El presisidente D. Juan Victory admitió la proposición, como era su deber, y después de leída, el Ayuntamiento acordó que quedara sobre la mesa y se incluyera en la orden del día de la sesión siguiente.

Reunida en sesión ordinaria la Corporación el día veinte y cuatro de Septiembre, se dió de nuevo lectura á la expresada proposición, y el Alcalde Sr. Victory que la presidía, no permitió que fuese discutida ni votada por considerarla opuesta al artículo 67 del Reglamento del cuerpo de Secretarios, publicado provisionalmente en la Gaceta del 18 de Agosto último, según justifica el certificado que se acompaña.

Considerando los recurrentes, que el Reglamento en que se apoyó el señor Alcalde no se halla en vigor, por haber sido publicado como expresa la Real orden que le precede, con el exclusivo objeto de oir las observaciones de los Ayuntamientos y el dictámen del Consejo de Estado, á fin de ser puesto en vigor el 1.° de Enero de 1903, y que si hubiera lugar á dudas las resolvería la disposición final del propio Reglamento, que expresa que para los secretarios que desempeñan cargos en propiedad, como sucede con el de Mahón, regirá después de ser sancionado por S. M.

Considerando que aunque el Reglamento citado estuviera en vigor, el Alcalde carece de la facultad de impedir la discusión y votación de los asuntos que son de la competencia del Ayuntamiento, y no cabe duda que lo es el nombramiento y separación de sus empleados.

Considerando que aún cuando el asunto no hubiese sido de la competencia del Ayuntamiento, el Alcalde podía tan sólo suspender el acuerdo con arreglo al artículo 169 de la Ley, pero nunca impedir su discusión y votación.

Considerando que el Alcalde ha impedido á las dos terceras partes de concejales que suscriben, hacer uso de la facultad que explicitamente les concede el artículo 124 de la propia Ley municipal.

Y considerando que el acto llevado á cabo por el Alcalde D. Juan Victory es de gravedad suma, por no haber permitido al Ayuntamiento el sagrado derecho de gobernar y dirigir los intereses peculiares del pueblo, cometiendo un abuso de autoridad que merece ser corregido con arreglo á los artículos 182 y 183 de la Ley municipal.

A V. E. suplican 1.°: que se digne reintegrar al Ayuntamiento la facultad que el Alcalde D. Juan Victory le ha impedido ejercer, ordenándole que permita la discusión y votación de la proposición antedicha; y 2.° que imponga al Alcalde la corrección á que se haya hecho acreedor, á fin de que no se repitan abusos de esta naturaleza.

Otros.—No se acompaña el certificado del acto ejecutado por el señor Alcalde en la sesión de veinte y cuatro de Septiembre, que antes se ha mencionado, á consecuencia de que el Secretario D. Emilio Linares se ha negado á facilitarlo, según justifica la copia del acta notarial que es adjunta. El concejal D. Juan Joaquín Rodríguez, que es uno de los que suscriben, no pidió la copia certificada del acta del 24 Septiembre hasta después de haber sido aprobada en la sesión siguiente celebrada el tres del presente mes, y obró así temiendo que se le opusiera el obstáculo de que el acta no había sido aprobada todavía; pero su previsión no ha sido suficiente como verá V. E. por el acta notarial, pues ahora se ha negado el certificado pretextando que no ha sido aprobada el acta en que el certificado se pidió. Y como el Secretario Sr. Linares no ha podido apoyar su negativa en disposición alguna legal, añade que el Sr. Alcalde le había ordenado no expedirlo hasta que él lo dispusiera.

Lo procedente y correcto hubiera sido que en un asunto que afectaba personalmente al Secretario Sr. Linares y al Alcalde Sr. Victory, se hubiesen abstenido ambos de intervenir en la expedición del certificado consabido, en analogía á lo prevenido en el art°. 106 de la ley municipal para cuando se trata de asuntos que afectan la personalidad de algún concejal; pero estos señores, apoyándose mutuamente, han cometido otro abuso cuya gravedad V. E. apreciará, y que pone de relieve su decidido propósito de sobreponerse á la Corporación municipal.

Los infrascritos confían obtener de V. E. extricta justicia.

Mahón ocho Octubre de mil novecientos dos.—Juan Barceló, Juan Sintes, Pedro Pons Sitges, Juan J. Rodríguez, Mateo Ponsetí, Francisco Leon, Martín Olives, Pedro Seguí, Antonio Vinent Victory, Pedro Tudurí, Antonio Pons Marcaró, Antonio Blanc, Juan T. Vidal, Francisco Bosch, Bartolomé Terrés.

Según parece, la formación de una compañía de ópera italiana que actúe durante la temporada de invierno en nuestro Coliseo está en vias de realizarse, pués de no presentarse dificultades es mas que probable que para mediados del mes que viene inaugure aquella su cometido.

El vapor correo «Nuevo Mahonés» ha llegado á este puerto á las doce y media de hoy, por haber salido á las nueve y media de la noche de ayer de Barcelona, á causa de la mucha carga que se le entregó á última hora. En el mismo han venido 35 pasajeros.

Por el señor Fiscal municipal ha sido denunciado «El Bien Público» correspondiente al día de ayer por la inserción de un remitido que firmado con la inicial A. apareció en sus columnas.

En el antiguo establecimiento de ropas que el señor Canut tiene abierto en la calle Nueva, habrá exposición de los géneros que para la estación de invierno se acaban de recibir, mañana y el lunes por la noche. En la cuarta plana del presente número insertamos un anuncio sobre el que llamamos la atención del público.

Hemos tenido ocasión de ver las dos preciosas cintas con que el Orfeón «El Progrés» de esta ciudad ha sido obsequiado en la última excursión llevada á efecto á Córdoba y Sevilla, las cuales vienen á sumarse á las que ya flotan adheridas á la hermosa bandera que les sirve de enseña.

En la primera de dichas ciudades el banquero de aquella plaza D. Rafael López Amigo, además de un donativo de 50 pesetas entrególes una cinta de moharé color lila con la siguiente inscripción: «Recuerdo de Rafael Lopez Amigo á los Coros de Clavé».

El casino Sevillano, por su parte, obsequióles con otro donativo, importante 100 pesetas, adjuntándoles además otra cinta de igual tela que la anterior, color verde, en la que se lee la dedicatoria que sigue: «El Casino Sevillano á los Coros de Clavé».

Dichas cintas se expondrán esta noche en uno de los escaparates del establecimiento que D. Lorenzo Miguel, presidente del citado Orfeón tiene abierto en la calle de la Arravaleta.

Esta noche de nueve á once y en la tarde de mañana de tres á cinco, asistirá al casino «Unión Republicana», la pareja de baile andaluz compuesta de la Srita. Grice y el señor Sanchez, la cual en la planta baja de aquel local danzarán varios bailables acompañados al piano por el Maestro Villalonga.

En los intermedios del baile de sociedad que como de costumbre tendrá lugar en la noche de mañana, tomará parte también la pareja de bailarines citada.

Todo cual hace presagiar sea numerosa la concurrencia que asista al citado casino.

En la viña llamada de Lamun Pera Buinó situada á la entrada del camino de Llumesanas ha abierto nuevamente sus puertas al público, en donde se expenderán varias clases de comidas servidas por el tan acreditado cocinero Antonio Alcover; además algunos domingos habrá *glosat*.

SECCIÓN TELEGRÁFICA

(SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 10, 10'30.

En la Línea se ha prohibido el mitin que se proyectaba celebrar en la plaza de toros. Los obreros intentaron reunirse en otro sitio, pero acudió la benemérita que fué apedreada y contestó haciendo fuego que duró una hora, oyéndose varias descargas. La población se halla ocupada militarmente. Hasta ahora se sabe que hay tres muertos y varios heridos gravísimos.

Madrid 10, 12'30.

Gante.—Han salido de Bruselas los caudillos boers Botha, Dewet y Delarey, no cesando las aclamaciones de la multitud durante todo el trayecto hasta la estación. Esta la ocupaba una compañía de infantería en traje de gala encargada de hacer los honores á los viajeros.

Madrid 10, 15'25.

El Sr. Montilla que se halla en Villaharta ha manifestado á un periodista que le ha interrogado que además de los proyectos que ya tiene presentados al Senado, tiene en estudio otros con los que al divulgarlos espera el aplauso de gran parte de la prenaa.

Madrid 11, 1'30.

En la Línea se ha restablecido el orden volviendo los obreros al trabajo. Las tropas se hallan reconcentradas y hay ocho detenidos que se juzgarán militarmente.

El ministro señor Suarez Inclan ha marchado á Zaragoza.

Madrid 11, 3'40.

Ha fallecido el diputado republicano D. José Prefumo.

Se conjuran los temores de la huelga de Madrid.

Madrid 11, 10'30.

Algunas versiones afirman que en La Línea con motivo de las colisiones sucedidas resultaron diez muertos. Los obreros se presentaron en el cementerio para recoger los cadáveres de las víctimas, lo que impidió la caballería quien dándoles una carga logró disolverlos. Al retirarse los obreros se encontraron con un entierro obligando al conductor del coche fúnebre á descargar el cadáder del párvulo que traía al que cogieron aquellos llevándolo en brazos á la fonda del Comercio.

Alcaldía de Mahón

REEMPLAZOS

Debiendo pasar el Batallón de Infantería de primera reserva de Baleares n.º 4 la revista anual reglamentaria durante el mes actual y el de Noviembre próximo á las clases é individuos de tropa en situación de dicha primera reserva residentes en esta ciudad y pertenecientes á los reempluzos de 1890 á 1902 ambos inclusives que comprenden á los que han recibido instrucción militar, los excedentes de cupo, los exceptuados por razones de familia y los redimidos á metálico, se hace saber para conocimiento de los que se hallen en la expresada situación, que deberán presentarse durante los meses citados en los días laborables y festivos de 9 á 12 de la mañana en el local que ocupa las oficinas del citado Batallón sitas en la calle de Santa Ana número 2.

Mahón 11 Octubre de 1902.—El Alcalde, Juan Victory.

***

HACIENDA

Según me participa el señor Delegado de Hacienda de esta provincia no puede conforme á las disposiciones vigentes, admitirse la moneda estañada, agujereada ó completamente lisa; pudiendo sin embargo presentarse en la Fábrica Nacional de la moneda donde será admitida como pasta de plata á razón de 222 pesétas 22 céntimos el kilógramo al fino.

Lo que he dispuesto se anuncie para conocimiento del público.

Mahón 11 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Juan Victory.

Don Francisco Buisen y

Barleta Juez de primera instancia de la ciudad de Mahón y su Partido.

Por el presente hace saber: que en los autos juicio ejecutivo que penden por ante este Juzgado y actuación del que refrenda, á instancia de D. José León y Vivó representado por el procurador D. Diego Jover, contra la herencia de D. Francisco Netto y Vinent re[illegible]da por su viuda y heredera D.ª Margarita Torres y Seguí, sobre pago de siete mil quinientas pesetas, intereses y costas, obran la diligencia y providencias que son del tenor siguiente:=«Hago constar por medio de la presente diligencia que de la certificación de gravámenes que obra unida al folio 45 y siguientes de este auto, no aparece que ninguna de las fincas rematadas en los mismos con fecha veinte y ocho del corriente á favor del ejecutante D. José León y Vivó y que fueron embargadas á la ejecutada D.ª Margarita Torres y Seguí, se halle afecta á censos ni carga alguna de las á que se refiere el artículo 1511 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y doy fe. Mahón treinta Agosto mil novecientos dos.=Ldo. Juan Trémol.»=«Providencia.=Mahón primero de Septiembre de mil novecientos dos.=La anterior diligencia negativa de cargas, comuníquese por tres días á cada una de las partes empleando por el ejecutante, comprador á la vez de las fincas, rematadas en estos autos. Lo mandó y firma S. S. y doy fe.=Buisen.=Ante mí.—Ldo. Juan Trémol.=«Providencia.—Mahón veinte Octubre de mil novecientos dos.=Por presentado el anterior escrito con la orden que se devuelve y únase todo á los autos de su razón, y como se solicita comuníquese la diligencia negativa de liquidación de cargas á los que se consideren con derecho á la herencia de D. Francisco Netto y Vinent, por término de tercero día, con los cuales se entenderán las sucesivas diligencias, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán en el Boletin Oficial de la provincia y periódicos de esta localidad «El Bien Público» y El Liberal, fijándose además en los estrados de este Juzgado y sitios públicos y de costumbre de esta población etc. Lo mandó y firma S. S. y doy fe.—Buisen.—Ante mí.—Lido. Juan Trémol.

En su virtud y á fin de que sirva de notificación á cuantas personas se considere con derecho á la herencia del expresado D. Francisco Netto y Vinent vecino que fué de Ciudadela, expido el presente edicto en Mahón á siete de Octubre de mil novecientos dos.—Francisco Buisen.— Ante mí.—Licdo. Juan Trémol.

Cédula de emplazamiento

Por la presente y de orden del señor Juez de primera Instancia de este partido, dada en providencia de hoy á instancia de D.ª Antonia Triay y Mezquida, como representante legal de su hija menor Ana Seguí y Triay, en méritos de la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía que ha producido en concepto de pobre, para que se declare la presunción de muerte de Miguel Seguí y Sintes, tío paterno de dicha menor, natural que era de esta Ciudad y ausente de la misma en ignorado paradero hace más de treinta años, emplazo por segunda vez á éste y á las personas desconocidas que se crean con derecho para oponerse á la declaracion que se pretende, para que dentro del improrrogable término de cinco días, contaderos desde el siguiente al en que se publique la presente cédula en la «Gaceta» de Madrid, comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Mahón diez de Octubre de mil novecientos dos.—Por mi compañero señor Allés.—Licdo. Juan Tremol.

***

Por la presente, y de orden del señor Juez de primera Instancia de este partido, dada en providencia de hoy á instancia de D.ª Margarita y D.ª Agueda Robert y Pons, en méritos de la demanda de juicio declaratorio de mayor cuantía que han promovido en concepto de pobres, para que se declare la presunción de muerte de su padre Pedro Robert y Pretos y de sus hermanos Rafael, Lorenzo y Catalina Robert y Pons, naturales que eran de esta Isla de Menorca, y ausentes de la misma en ignorado paradero hace más de treinta años; emplazo por segunda vez á estos y á las personas desconocidas que se crean con derecho para oponerse á la declaración que se pretende, para que dentro del improrrogable término de cinco días contaderos desde el siguiente al en que se publique la presente cédula en la «Gaceta» de Madrid, comparezcan en los actos personándose en forma, previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Mahón 10 de Octubre de mil novecientos dos.—Por mi compañero señor Allés.—Licdo. Juan Tremol.

PÈRDIDA

En la noche del lunes se extravió por las calles de San Elías, Castillo, Plazas Príncipe y Carmen, calles Arrayaleta, Nueva, Plaza Constitución é Isabel II una sortija de oro con una piedra encarnada y con las iniciales M. P.

La persona que la haya encontrado puede entregarla en la casa de la calle de Andreu n.º 29 en donde recibirá una buena gratificación.

Francisco Fábregues, imp.